



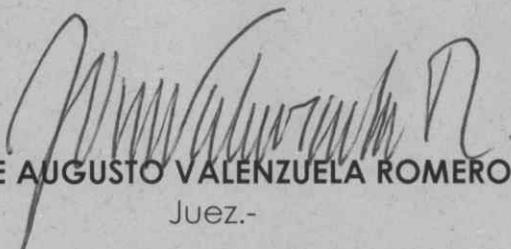
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 502234089001-2020-00019-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: PABLO CERON ROJAS LOAIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborado por la secretaría del Juzgado, no fue motivo de objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META
Cubarral, 24 de junio de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 022 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO